

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1307 - -
Fecha de Aprobación
29 AGO. 2024
ROL SII
917-5

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 371 de fecha 20.05.2024
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 7740460 de fecha 12.08.2024 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$67.597, según GIM N°: 7740462, de fecha: 12.08.2024)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105,36 m² ubicada en AVENIDA TUCAPEL
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2507 Lote N° 12 manzana W
 localidad o loteo POB. NUEVA SAN JOSE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO PEÑALOZA VELASQUEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	15.168.678
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	226.780
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7740460	FECHA : 12.08.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: AVENIDA TUCAPEL 2507 POBLACION NUEVA SAN JOSE

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	50,60	D-3	242.572	12.274.143
		16,42	G-3	173.236	2.844.535
		67,02			
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.118.678
3		1,50%	REGULARIZACION	15.118.678	226.780
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				226.780

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 67,02 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 pisos.

Rol Sii N° 917-5

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:

- PC N°128 de fecha 12.08.68 y RF SN° de fecha 15.05.69, que recepciona 38,34 m2.
- PC N°8938 del 13.07.94 que aprueba ampliación de 51,96 , el cual se encuentra caduco por las disposiciones del Art 1.4.17 de la OGUC mediante Resolución DOM N°6416 del 05.07.24

La edificación a regularizar de 67,02m² consiste en:

- 1° Piso: estar comedor, cocina, dormitorio, baño, sala de estudio

Finalmente la propiedad queda con 105,36 m2 aprobados y recepcionados destinado a vivienda en 1 piso y queda con el siguiente programa de recintos:

1° Piso: Estar comedor, cocina, baño, sala de estudio, 4 dormitorios, baño.

- **Superficie predial : 190m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Ricardo Peñaloza Velasquez**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/PGO/fpa

K-13877